

48360

f. exam
@ 17/4/12

- CIRUGIA GENERAL
- CIRUGIA LAPAROSCOPICA
- CIRUGIA VASCULAR
- MEDICINA INTERNA
- NEUROLOGIA
- NEUROCIRUGIA

Santo Domingo, 13 de septiembre del 2012.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.

000
0722
0.04-18

- GINECO - OBSTETRICIA
- MATERNIDAD
- PLANIFICACION FAMILIAR
- PEDIATRIA
- NEONATOLOGIA (INCUBADORA)
- DIETETICA Y NUTRICION

Yo, BEATRIZ COBOS ROMERO con C.I. No. 0101115178, Gerente de AMECLISA CIA LTDA. Solicito de la manera más comedida, se digno realizar la actualización de socios de Ameclisa RUC No. 1791167406001 debido a que el Dr. WILSON VICENTE CABRERA QUEZADA, con C.I. 0701256869, cedió su participación al Dr. MANUEL ALFREDO CURIPOMA BELTRAN con C.I. No. 1701378240.

- TRAUMATOLOGIA
- UROLOGIA
- DERMATOLOGIA
- NEUMOLOGIA
- GASTROENTEROLOGIA
- FISIOTERAPIA

Por la atención que se digno dar al presente, anticipo mis agradecimientos.

- ODONTOLOGIA
- REHABILITACION ORAL INTEGRAL

Beatriz Cobos Romero
Beatriz Cobos Romero
GERENTE
AMECLISA CIA LTDA.

EXP. 53425

- DENSITOMETRIA OSEA
- RAYOS X
- ECOGRAFIA 3D - 4D
- MAMOGRAFIA
- TOMOGRAFIA MULTICORTE
- LABORATORIO CLINICO
- ENDOSCOPIA

- FARMACIA

- EMERGENCIAS LAS 24 HORAS

Atención de Beatriz Cobos Romero
17/4/12
EB



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

COPIA
NOTARIA TERCERA

Doctor Eugenio Vélez Matute
NOTARIO TERCERO DEL CANTON
SANTO DOMINGO
Telefax 2769-597



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA : Dr. WILSON VICENTE CABRERA
QUEZADA Y ESPOSA

A FAVOR DE: Dr. MANUEL ALFREDO CURIPOMA
BELTRAN

CUANTÍA : \$ 20.000,00 Jessica

05693

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del

cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas,

República del Ecuador, el día de hoy **MARTES DIECISIETE DE JUNIO**

DEL AÑO DOS MIL OCHO; ante mí, Doctor Eugenio Vélez Matute,

Notario Público Tercero de este cantón, comparecen los cónyuges señores:

Doctor WILSON VICENTE CABRERA QUEZADA Y SUSANA

CATALINA DUTAN RODRIGUEZ, casados entre sí, por sus propios

derechos; y, por otra parte el Doctor **MANUEL ALFREDO CURIPOMA**

BELTRAN, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, en

la Urbanización Banco de Fomento, teléfono 2769-998; legalmente capaces

según Cívico para contratar y obligarse por sí mismos, respectivamente.



documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una más de transferencia de participaciones de la Compañía “**AGRUPACIÓN MEDICA CLINICA SANTIAGO A.M.E.C.L.I.S.A. CIA LTDA.**”, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los esposos **Doctor WILSON VICENTE CABRERA QUEZADA** y **SUSANA CATALINA DUTAN RODRIGUEZ**, y, por otra, en calidad de cesionario, el **Doctor MANUEL ALFREDO CURIPOMA BELTRÁN**, casado, todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Osobitos, cuarenta y cinco años de edad, legalmente capaces para contratar, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** ONO - La Compañía “**AGRUPACIÓN MEDICA CLINICA SANTIAGO A.M.E.C.L.I.S.A. CIA LTDA.**” se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Primero de este cantón, Doctor Manrique Suárez Bustamante, e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, con el número sesenta y cinco, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria número Noventa y seis, punto uno, punto dos, punto tres, punto cuatro, punto cinco, punto seis y punto siete, del mes de enero de mil novecientos noventa y seis, que se transcribe a continuación: “

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.- **DOS.-** La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con

el carácter de extraordinaria, el día once de junio del dos mil ocho con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio **Doctor WILSON VICENTE CABRERA QUEZADA** para que transfiera

POR CIENTO de participaciones de las que posee en esta compañía a favor del señor **Doctor MANUEL ALFREDO CURIPOMA BELTRÁN.**

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el compareciente **Doctor WILSON VICENTE CABRERA QUEZADA**, con autorización expresa de su esposa, cede en

venta real y efectiva las **MIL CIEN** participaciones que posee en la Compañía **"AGRUPACIÓN MEDICA CLINICA SANTIAGO A.M.E.C.L.I.S.A. CIA LTDA."** A favor del señor **Doctor MANUEL ALFREDO CURIPOMA BELTRÁN**, con todos los derechos inherentes a

las mismas. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** La señora **SUSANA CATALINA DUTAN RODRIGUEZ** manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo el señor **Doctor WILSON VICENTE CABRERA QUEZADA**, ceda en venta las **MIL CIEN** participaciones que

posee en la Compañía **"AGRUPACIÓN MEDICA CLINICA SANTIAGO A.M.E.C.L.I.S.A. CIA LTDA."** y a si mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este

comprobante. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de compraventa de las **MIL CIEN** participaciones de esta compañía es el de **VEINTO MIL**

QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

El presente documento es válido en virtud de lo establecido en el artículo 1.101 del Código de Comercio.

En Santo Domingo, a los **11** días del mes de **JUNIO** del año **2008**.





DOLARES AMERICANOS, de contado; suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA.- DECLARACIÓN.-** El Doctor **WILSON**

VICENTE CABRERA QUEZADA, declara que en lo posterior no tiene nada más que reclamar, ya que todos sus haberes, tales como utilidades del año dos mil siete y las utilidades en la parte proporcional que le corresponden en el año dos mil ocho hasta la fecha de la firma de este contrato le han sido cancelada en su totalidad por la compañía. **SÉPTIMA.-**

INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.

OCtava.- DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO.- Se deja constancia que los cedentes entregan al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación, para que sea anulado, y la compañía pueda emitir otro, a nombre del cesionario. **NOVENA.-**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitante a este contrato, copia certificada del acta de la sesión, en la que se autoriza la presente cesión. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato. Firmado (ilegible)

Abogado Henry Pozo, Mat. 9347 del C.A.P.". Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública. Los comparecientes declaran con conocimiento que sus estados civiles son como constan en sus respectivas

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

a cédulas y que asumen todas las responsabilidades civiles y penales que esta
 u declaración conlleva. Los comparecientes me presentan sus respectivos
 v documentos de identidad. Formalizado el presente instrumento público, Yo
 e el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quiénes ratificándose en lo
 l expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy
 e fe. **(CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL DOCTOR**
 e **WILSON VICENTE CABRERA QUEZADA Y ESPOSA A FAVOR**
 - **DEL DOCTOR MANUEL ALFREDO CURIPOMA BELTRAN).-**



[Signature]
 Wilson M. Cabrera Quezada
 Céd. N. 070125686-9

Huella Digital

[Signature]
 Susana Catalina Dutan R.
 Céd. N. 171937262-0

Huella Digital

[Signature]
 Dr. Manuel A. Curipoma Beltran
 Céd. N. 176137824-0

[Signature]
 Dr. Eugenio Vélez Matute
 NOTARIO TERCERO DEL CANTON
 SANTO DOMINGO

ACTA DE SESION DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA AGRUPACION MEDICA CLINICA SANTIAGO AMECLISA CIA. LTDA.



La sala de reuniones de la Clínica Santiago siendo las 18h30 del día miércoles 11 de junio 2008 por convocatoria del Dr. Ramón Mendoza, Presidente de la Compañía se reúnen los socios: Dr. Alfredo Curipoma, Dr. Ramón Mendoza, Dr. Wilson Cabrera, Sr. Oswaldo Curipoma, el Sr. Lenin Curipoma y la Sra. Beatriz Cobos Romero, quien desempeñará para esta sesión el cargo de Secretaria. para tratar el único punto.

Cesión de las participaciones del Dr. Wilson Vicente Cabrera Quezada al socio Dr. Manuel Alfredo Curipoma Beltrán

El Dr. Ramón Mendoza como presidente da la bienvenida a todos los presentes y pone a consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad:

Toma la palabra el Dr. Ramón Mendoza y pone a consideración de la asamblea el punto a tratar. Toma la palabra el Dr. Wilson Cabrera y manifiesta que es su voluntad ceder en venta el 100% de sus participaciones que tiene como socio en la Agrupación Médica Clínica Santiago Ameclisa Cía Ltda. al Dr. Alfredo Curipoma. El Dr. Alfredo Curipoma acepta comprar el 100% de las participaciones que el Dr. Wilson Cabrera tiene en esta compañía; luego toma la palabra el Sr. Lenin Curipoma y manifiesta que esta de acuerdo y autoriza a que se realice esta negociación; de igual manera el Sr. Oswaldo Curipoma acepta y ésta de acuerdo con la negociación y por último toma la palabra el Dr. Ramón Mendoza quien manifiesta su aceptación para esta negociación. De esta manera se aprueba el punto tratado por unanimidad y se cierra la reunión a las 20Hs. Del mismo día y fecha.

Para constancia firman el Presidente y Secretario.

Ramón Mendoza G.

Dr. Ramón Mendoza G.
PRESIDENTE



Beatriz Cobos R.
Sra. Beatriz Cobos R.
SECRETARIA

44876

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 070125686-9

CARRERA QUEZADA WILSON VICENTE

LOJA/PUYANGO/MERCADILLO

01 MAYO 1960

001- 0115 00229 M

LOJA/ PUYANGO

ALANOR 1960

Wilson

NOTARIO TERCERO SANTO DOMINGO

ECUATORIANA ***** V4343V4242

CASADO SUSANA CATALINA BUTAN R

SUPERIOR MEDICO

LUIS CARRERA

ELVIRA QUEZADA

STO SEO DE LOS CLDS2/04/2002

12/04/2014

FORMA No REN 0006048

Pch

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171237262-0

BUTAN RODRIGUEZ SUSANA CATALINA

PICHINCHA/STO SEO DE LOS S DOMINGO DE LOS

21 FEBRERO 1974

022- 0141 06507 F

PICHINCHA/ STO SEO DE LOS CL

S DOMINGO DE LOS CLDS 1974

[Signature]

ECUATORIANA ***** V3333V3222

CASADO WILSON VICENTE CARRERA O

SEPARADO NEGOCIANTE

JOSE BUTAN

BEATRIZ RODRIGUEZ

STO SEO DE LOS CLDS2/04/2002

12/05/2014

FORMA No REN 0006094

Pch

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA NO 170137824

CURIPOMA BELTRAN MANUEL ALFREDO

NOMBRES Y APELLIDOS
 04 FEBRERO 1.948

LOJA/LOJA/SANTIAGO

REG. CIVIL 01 067 00132

LOJA/ LOJA

EL SACRAMENTO 48

Alfredo Beltran

NOTARIO
 NIHAL PRIUS FIDE
 SANTO DOMINGO

Alfredo Beltran

ECUATORIANA***** V3333V2242

CASADO BARRAZA B DIEGO

SUPERIOR MEDICO

CARLOS CURIPOMA

BARTANA BELTRAN

SANTO DOMINGO 08/06/92

15/02/2010

170137824

Alfredo Beltran

CON

CUERDA CON SU ORIGINAL EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA A PETICIÓN DEL SEÑOR CURIPOMA COBOS LENIN MARDOQUEO CON CÉDULA NÚMERO 171210724-0; QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO A TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- (CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA DR. WILSON VICENTE CABRERA QUEZADA Y ESPOSA A FAVOR DEL DR. MANUEL ALFREDO CURIPOMA BELTRAN)



Dr. Eugenio Vélez Mantte
NOTARIO TERCERO DEL CANTON
SANTO DOMINGO



NOTARÍA PRIMERA



RAZÓN.- Al margen de la matriz principal de la CIA AGRUPACION MEDICA CLINICA SANTIAGO AMECLISA CIA LTDA de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, el 28 de agosto del 2012, tomé nota de la Cesión de participaciones celebrada el diecisiete de junio del dos mil ocho en donde el Doctor Wilson Vicente Cabrera y Sra ceden a favor del Doctor Manuel Alfredo Curipoma las mil cien participaciones que poseen en la mencionada Compañía. Santo Domingo, cuatro de septiembre del dos mil doce.

*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO



AB. MARCO POLO ARELLANO G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO

DOCTOR MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON

333V3242



- Registro Mercantil Santo Domingo

RAZON.- En esta fecha a fojas 30, Inscripción 8, Repertorio No. 65, Tomo 30 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha veinte y tres de Enero de mil novecientos noventa y seis, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **AGRUPACION MEDICA CLINICA SANTIAGO AMECLISA CIA. LTDA** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual los cónyuges **DR. WILSON VICENTE CABRERA QUEZADA Y SUSANA CATALINA DUTAN RODRIGUEZ** en calidad de cedentes ceden y transfieren mil cien participaciones (1.100) que mantenían en la mencionada Compañía a favor de **DR. MANUEL ALFREDO CURIPOMA BELTRAN.-** Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 122, Repertorio No. 1450, Tomo No. 46.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 07 de Septiembre del 2012.- **LA REGISTRADORA**




Dra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil
del Cantón Santo Domingo